

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole, que fue allegado el certificado de tradición del inmueble identificado con el FMI No. 100-97932, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas. 17 de agosto de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	170013103005-2021-00094-00
PROCESO:	VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTES:	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
DEMANDADOS:	SANTIAGO QUINTERO RENAUD Y OTROS

De cara a la constancia secretarial, se tiene prueba de la concreción de las medidas cautelares al interior de esta causa, así mismo, no obra constancia de la notificación a la parte pasiva de la admisión de este proceso, de modo que el Despacho **REQUERIRÁ** a la parte activa, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar la notificación personal a los demandados, dando

prioridad a lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, recalcando a la parte que la constancia de notificación deberá contener acuse de recibido o constancia de lectura para que esta se entienda efectivamente surtida; so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e2099c4b6eea886007f5523ac532a2988528aae12174d8217668de15b258ac3

Documento generado en 19/08/2021 04:25:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>